

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.758/2016.

Arica, julio 22 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.721/2014, de agosto 6 de 2014; Decreto Exento N° 00.950/2014, de noviembre 3 de 2014; Decreto Exento N° 00.1054/2014, de noviembre 25 de 2014; Decreto Exento N° 00.743/2015, de julio 31 de 2015; Oficio Ord. N°012/2015, de agosto 25 de 2015; Carta D.I.T.T. N° 0122.2015, de agosto 26 de 2015; Resolución Exenta N° 2085, de octubre 19 de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Oficio ORD. N° 473/15, de octubre 20 de 2015; Carta D.I.T.T. N° 89.2016, de julio 21 de 2016; Traslado REC. N° 512.16, de julio 21 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.721/2014, de agosto 6 de 2014, modificado por Decreto Exento N° 00.1054/2014, de noviembre 25 de 2014, Decreto Exento N° 00.743/2015, de julio 31 de 2015, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2014 denominado “**Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa**”, Código BIP N° 30210025-0.

Que, a través de Carta D.I.T.T. N° 0122.2015, de agosto 26 de 2015, del Director del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, Sr. Eugenio Doussoulin Escobar, dirigida a doña Marta Meza Lavín, Jefa del Departamento de Análisis y Control de Gestión, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 18 a 24 meses debido a que se requiere realizar ajustes a las actividades programadas con objeto de lograr el cabal cumplimiento del objetivo del proyecto.

Que, por Resolución Exenta N° 2085, de fecha 19 de octubre de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado "**Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa**" **Código BIP 30210025-0**, de fecha 19 de octubre de 2015, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl..



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

04 JUL 2016

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA CIRCUITO TURISTICO CULTURAL Y NATURAL VALLE DE
AZAPA"**

Código BIP N° 30210025-0

En Arica, a 19 OCT 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, Doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 10 de Julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución exenta N°1274, de fecha 11 de Julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa**" Código Bip 30210025-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que con fecha 18 de noviembre 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2113 de fecha 18 de noviembre 2014 por el cual se modifica la cláusula segunda del convenio de transferencia modificado.

3. Que con fecha 15 de junio 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1002 de fecha 15 de Junio 2015 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
4. Según consta en Oficio FIC(DITT) N°0122/2015 del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita una ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 18 a 24 meses debido a que se requiere realizar ajustes a las actividades programadas con objeto de lograr el cabal cumplimiento del objetivo del proyecto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

La cláusula **DÉCIMO SEGUNDA**: Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2014, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses (Ampliación de Plazo de 6 meses).

Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional.

La cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad de Tarapacá la suma total de hasta \$179.544.200 (Ciento setenta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos). La transferencia de la suma total se realizará en 4 cuotas: cuota N°1 año 2014 por: \$16.158.978.-, cuota N°2 por \$88.264.022.-, Cuota N°3 por \$44.605.538.-, Cuota N°4 por \$30.515.662.-, montos que serán transferidos según avance real y programación de caja que se acordará formalmente entre el Gobierno Regional y la Universidad.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Julio 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **6 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **cuatro** del Gobierno Regional y **dos** para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman



[Signature]
GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



[Signature]
ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

[Signature]
CSV/MML/MPL/RBR